

MINISTERIO DE CULTURA

Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por el que se notifica la resolución del expediente 45.04.

Notificación a la empresa titular del Cinematógrafo «Gran Cinema» de Orgiva (Granada) de la resolución de fecha 1 de septiembre último, correspondiente al expediente sancionador n.º 45/04, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es: Avda. Andalucía, 29. Urb. Las Villas. 18220 Albolote (Granada) cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa titular del Cinematógrafo «Gran Cinema» de Orgiva (Granada), la sanción de multa de trescientos euros (300 Euros)».

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede del Instituto, (Secretaría General), Servicio de Inspección y Sanciones, ubicado en Plaza del Rey, n.º 1, Madrid 28071. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Debo manifestarle que, de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo, no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 5 de octubre de 2004.—La Secretaria General, Milagros Mendoza Andrade.—46.475.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General del Agua para la notificación a J. D. A. Barberá Construcciones, S. A., del trámite de audiencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación del trámite de Audiencia en el expediente 08.260.118/2142 del «Proyecto de Revestimiento de la

Acequia de Rascaña, 4.ª parte. Término municipal Alborada (Valencia)», a la empresa J. D. A. Barberá Construcciones, S. A., en su último domicilio conocido y no pudiéndose practicar la misma, se remite al Boletín Oficial del Estado al objeto de su publicación.

La Administración va a proceder a declarar prescrita la obligación reconocida a favor de dicha empresa - la liquidación definitiva de las obras que se aprobó con fecha 7 de julio de 1987, por haber transcurrido el plazo de cinco años previsto en el artículo 46, letra b), del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre) sin que haya concurrido causa alguna de interrupción de dicha prescripción, dando la baja dicha obligación en las respectivas cuentas (artículo 47 de dicha norma legal).

En base a lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se concede a J. D. A. Barberá Construcciones, S. A., o a sus representantes, trámite de audiencia en el expediente durante 10 días contados a partir del siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial del Estado la presente notificación, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

El expediente estará a disposición en la Subdirección General de Programación Económica (planta 7.ª despacho A-703.1. Ministerio de Medio Ambiente).

Madrid, 6 de octubre de 2004.—La Subdirectora General de Programación Económica, M.ª Soledad Giral Pascualena.—46.310.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificaciones de pliegos de cargos formulados en los procedimientos sancionadores ES. 194/04, ES. 219/04, ES. 241/01, 278/04 y ES. 331/04 incoados por infracción a la Ley de Aguas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los pliegos de cargos formulados en expedientes sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien, por desconocerse el último domicilio del interesado o, bien, intentada ésta no se ha podido practicar.

Los pliegos de cargos podrán ser recogidos por el interesado o representante legal acreditado en las oficinas de este Organismo sitas en la ctra. de Porzuna, n.º 6, de Ciudad Real, y calle Sinfiorano Madroñero, n.º 12, de Badajoz, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se les concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

N.º Expediente: ES. 194/04/CR. Interesado: Bautista Fernández Serrano. Infracción: Incumplimiento de condicionado de autorización. Término municipal: Pedro Muñoz (Ciudad Real). Sanción: de 6.010,13 euros a 30.050,61 euros.

N.º Expediente: ES. 219/04/CU. Interesado: D. Malecio Carrión de Agustín. Infracción: Instalación de alambreada en zona de servidumbre y policía del arroyo Bardeiros. Término municipal: Cañada Juncosa (Cuenca). Sanción: Hasta 6.010,12 euros.

N.º Expediente: ES. 241/04/CR. Interesado: D. Ángel Montealegre Ropero. Infracción: Alteración de la morfología de la zona de policía del arroyo Albardial. Término municipal: Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Sanción: Hasta 6.010,12 euros.

N.º Expediente: ES. 278/04/CR. Interesada: D.ª M.ª Carmen Zarco Rosado. Infracción: Apertura de un pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extrac-

ción de aguas subterráneas. Término municipal: Socuéllamos (Ciudad Real). Sanción de 6.010,13 a 30.050,61 euros.

N.º Expediente: Es. 331/04/CR. Interesado: D. Manuel Sánchez Gómez. Infracción: Incumplimiento del régimen de explotación del acuífero mancha occidental. Término municipal: Daimiel (Ciudad Real). Sanción de 6.010,13 a 30.050,61 euros. Daños: 459.84 euros.

Ciudad Real, 28 de septiembre de 2004.—El Comisario de Aguas, Ramón Gallego Gil.—46.430.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de resoluciones sancionadoras.

Al no haber sido posible la notificación a los correspondientes interesados por desconocer el domicilio de los mismos o porque intentada la notificación ésta no se ha podido practicar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifican a los mismos las resoluciones y las liquidaciones practicadas en concepto de sanciones e indemnizaciones, que al final de este anuncio se relacionan, y relativas a los expedientes y los ejercicios que, asimismo, se indican.

Dichas resoluciones, así como las liquidaciones, podrán ser solicitadas en este Organismo, para lo cual deberán ponerse en contacto con el Servicio de Gestión de Ingresos, personal o telefónicamente (Teléfono: 924.21.21.00), de donde podrán ser retiradas.

Lugar y forma de pago: En efectivo, en la cuenta n.º 0049-6744-41-2816150252, a través de cualquier sucursal de la entidad Santander Central Hispano, mediante la presentación de los documentos que se le remitirán previa petición de los mismos.

Plazo para efectuar el ingreso:

Artículo 339 Real Decreto 849/1986.

Artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre).

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Consecuencias de la falta de ingreso: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo del apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 15684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Recursos: Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción sobre el lugar de su domicilio o ante el de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Asimismo, podrá interponerse previamente y de forma potestativa recurso de Reposición ante el órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Ambos procesos impugnatorios no podrán simultanearse, advirtiéndole que la interposición de los mismos no suspenderá la ejecución del acto de liquidación ni el ingreso de su importe, salvo que en el recurso se solicite la suspensión del acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 337 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Badajoz, 28 de septiembre de 2004.—El Secretario General, Diego de la Cruz Otero.—46.456.